



clase como muelo cuatro puentes 50 centimos =
Con lo que se dio por terminado el auto firmándose la pre-
sente a las once horas y media se firma por los concumen-
tes de que yo el Perentario certifico.

Julian Esteban
Gregorio Yguero
Tomás Mateo *Ramon Perez*
Maximo Latorre
El Perentario
Don Antonio

Diligencia: Para acreditar no pudo celebrarse la sesion de este día por falta de concumen-
cia en numero suficiente para tomar acuerdos válidos de to-
do lo cual yo el Perentario certifico en San Sebastián de los Reyes
a los tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.

El Perentario
Don Antonio

Señalada ordinaria del
a los 13 de Enero de 1933

Don Juan Mateo -
Marino Bala
Don Juan Fielos
Julian Esteban
Felix Salinas
Gregorio Yguero
Ramon Perez

En San Sebastián de los Reyes a las diez horas del día trece de Enero
de mil novecientos treinta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Colmenas Monte se reunieron los tres Concejales expresados
al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día con
lo que de prencipio con la lectura del acta de la ultima quinquagésima
Dada cuenta de la correspondencia y Prohibiéndose oficialmente se acordó su
cumplimiento y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º Aprobar el Extracto de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Di-
ciembre ultimo.

2º Aprobar la distribucion mensual de fondos para el mes actual

3º Acordaron autorizar y autorizaron a D. Eduardo Pantoja Ga-
ñer para que en representacion de este municipio gestione sobre
y reciba de la Direccion general de la Deuda, Delegacion, Administra-
cion e Intervencion de Hacienda, Caja general de Depósitos y demas
dependencias que correspondan los intereses del 80 por 100 de sus propios
enajenados y los de Beneficencia, Instruccion Publica, Memorias
Fundaciones Capellanias, Colegiados y particulares y resguardos
de la tercera parte de la Caja de Depósitos, recargos municipales
de contribuciones, canonos del 20 por 100 de los cuotes del dinero de la con-
tribucion municipal, y de la contribucion de la

distintos y de comercio, sobando del 16 por 100 sobre atenciones de primera
encomenda y demás censos y participaciones concedidas a los
municipios en impuestos del Estado, premios de cédulas personales
y matrículas, Premios al Fomento y Francos Civiles, reclamando de
ciudad dependencias y de los particulares los resguardos, facturas
o cualquier documento que para ello obran en su poder, recopila las
inscripciones y resguardos que recobran; pague y compense sus de-
cubiertos y canje, convenga y realice cualquier otra operación
creada o que se crease, pues para todos dichos que se mencionan
Don Eduardo Ponce de León tiene poder y representación
en todos los Centros operales, provinciales y Ministerios; para
que reciba de la Intervención de Hacienda y sobre las nuevas inscrip-
ciones, recibos o resguardos a metálico que se expidan; y perciba los
intereses de estas vencidos y por vencer, como también los de los valores
emitidos hasta hoy. De los intereses y entregas a metálico que perciba
por todos conceptos, y de los de cuantos pagos y anticipos reales por
esta Corporación, facultando al Apoderado para que practique sus li-
quidaciones con el Alcalde-Presidente, Concejal o Secretario, entregando
a la persona con quien practique aquellas, el saldo y documentos
de las mismas, quedando definitivamente aprobadas sus liqui-
daciones y recibos que necesiten, sin necesidad de nuevo acuerdo.
Así mismo y al efecto nombra al Sr. D. Eduardo Ponce de León
vicio Apoderado de la Corporación, facultándole para
recibir de los apoderados anteriores los valores, liquidaciones, con-
tos de pago y saldos en metálico que existan, y firme de lo que
reciba los conducentes recibos.

El Sr. Presidente manifestó en el punto el caso de proceder al examen
de la liquidación del presupuesto de 1932 formada por la Secre-
taría Intervención para lo que se iba a proceder a lectura de ella, lo-
cual de orden del Sr. Presidente fue ya, el presupuesto Secretario y ter-
minada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta
la discusión: Peticiones explicaciones acerca de los créditos pendientes
por el Sr. Concejal D. Ramón Rivero. Estas le fueron dadas por el
Presidente mencionando quedando ratificadas de ellas y no
habiendo ningún otro finis que quisiera hacer uso de la
palabra el Sr. Presidente expresó que representando al Sr.
Presidente de la liquidación, presentando los

aprobada en esta forma: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1932. Cien y ses mil seiscientos treinta y tres reales y tres céntimos; Préstamos pendientes de cobro en igual fecha treinta y dos mil seiscientos veintidos reales y tres céntimos y ordenes para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres: tres mil seiscientos noventa y una pesetas treinta y tres céntimos.

Acuerda a lo solicitado por D^a Paula Palero San independientemente en la Junta de Patron de Beneficencia y se entrega a modesta Malis Lopez, comunicandole a los facultativos y a la interesada aprobar la rectificación del Impedimento de habitantes y que se haga publico por medio de anuncio en el Boletín Oficial a los efectos legales y de no haber reclamaciones se remita al Jefe de Inspección y no habiendo otros asuntos de que tratar relevante la sesion a las once horas y una vez leida la presente se firma de que yo el Sr. Secretario certifico entre líneas lo anterior tiene valor.



F. J. Murguía *Gregorio Izquierdo*
Lorenzo Fuentes *Juan Matea*
Elis Salinas *Manuel Pelayo*
José Arce

Acta de Alistamiento

Señores Concejales
 D^{os} Manuel Izquierdo
 D^{os} Mariano de los Angeles
 D^{os} Gregorio Izquierdo
 D^{os} Juan Fuentes
 D^{os} Juan Salinas
 Jefe Municipal
 Regente del Cuerpo
 D^{os} Juan Pelayo
 D^{os} Juan Salinas

En San Sebastián de los Reyes a quince de Enero de mil novecientos treinta y tres; constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Colmenas Montes con asistencia de los señores anotados al margen y abierta la sesion por el Sr. Presidente a las once de mañana y de se ordena se dio principio al acto de la formación del Alistamiento hallandose sobre la mesa los expedientes de inscripción, patron municipal del ultimo año las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades que se detallan en el articulo 1º del Reglamento, despues de examinados y colgados debidamente, oidos los antecedentes y noticias proporcionadas por los Sr. del margen, los señores y moros asistentes al acto formaron el siguiente Alistamiento, clausurandole a los moros a tenor de lo dispuesto en el articulo 96 del Reglamento.